



GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME

AUTORIDAD DE
TURISMO DE PANAMÁ



PANAMÁ

RESOLUCIÓN No. 257 /2025

De 16 de octubre de 2025



EL DIRECTOR DE INVERSIONES TURÍSTICAS DE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que mediante **Resolución No. 2/92 de 13 de enero de 1992**, se concede licencia de funcionamiento de agencia de viajes tipo "A", a la empresa **PANAMÁ, ECO TOUR, S.A.**, sociedad anónima inscrita a Ficha No. 245585, Rollo, 31955 Imagen 74, del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es la señora **Riksa Valy Sitton de Franco**, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-171-858, para que ejerciera el negocio de agencia de viajes, bajo la razón comercial **NAT-TUR PANAMÁ**, que estuvo ubicada en la Calle Principal de La Alameda, Edificio Plaza San Marcos, Local No. 3, corregimiento de Bethania, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá. La empresa fue inscrita en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas, bajo la licencia de funcionamiento No.143-AV de 20 de abril de 1992.

Que a través del Resuelto No. 97 de 23 de octubre de 1992, se habilita la licencia de funcionamiento de la Agencia de Viajes denominada **NAT-TUR PANAMÁ**, por cambio de **domicilio anterior a:** Calle Principal de La Alameda, Edificio Plaza San Marcos, Local No. 3, corregimiento de Bethania, distrito y provincia de Panamá, al **nuevo domicilio:** Avenida México y Calle No. 42, planta baja No.1, Edificio Guadalupe, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá.

Que consta en a foja 149 del expediente, el Resuelto No. 291 de 18 de noviembre de 2002, mediante el cual se habilita la licencia de funcionamiento tipo "A", de la agencia de viajes, con razón comercial, **NAT-TUR PANAMÁ**, amparada por la sociedad anónima **PANAMÁ, ECO TOUR, S.A.**, por cambio de representante legal anterior: **Riksa Valy Sitton de Franco a Wilberto Martínez**, y por cambio de nueva Junta Directiva a: Presidente -**Wilberto Martínez**, Tesorero-**Wendell Martínez**, Secretario- **Eylin Martínez**.

Que consta en a foja 176 del expediente, el Resuelto No. 297 de 20 de mayo de 2003, donde se habilita la licencia de funcionamiento de la Agencia de Viajes denominada **NAT-TUR PANAMÁ**, por cambio de **domicilio anterior a:** Avenida México y Calle No. 42, planta baja No.1, Edificio Guadalupe, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, al **nuevo domicilio:** Puerto Real, planta baja del Edificio 29- C, apto. No. 3, corregimiento de Puerto Pilón, distrito y provincia de Colón.

Que consta en el expediente, el memorando No. 119-1-RNT-M-974-2025 de fecha 22 de septiembre de 2025 (Informe de Cierre), emitido por el Departamento de Registro Nacional de Turismo de la Dirección de Inversiones Turísticas, en donde se establece que la agencia de viajes denominada **NAT-TUR PANAMÁ**, no se encuentra operando y mantiene la fianza de cumplimiento vencida desde el 9 de febrero de 2021.

Que la Dirección de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, mediante memorando No.119-1-RNT-M-1016-2025 de 29 de septiembre de 2025, solicita la cancelación de la licencia de funcionamiento de agencia de viajes Tipo "A", con razón comercial **NAT-TUR PANAMÁ**, amparada por la sociedad anónima **PANAMÁ, ECO TOUR, S.A.**, bajo la licencia de funcionamiento No. 143-AV de 20 de abril de 1992.

Que a foja 264 del expediente, reposa la certificación No.114-4C-205-2025 de 29 de septiembre de 2025, emitida por la Sección de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas, la cual señala que la agencia de viajes **NAT-TUR PANAMÁ**, amparada por la sociedad anónima **PANAMÁ, ECO TOUR, S.A.**, se encuentra a paz y salvo con la Autoridad de Turismo de Panamá.

Que mediante el memorando No. 119-1-RNT-M-974-2025 de fecha 22 de septiembre de 2025 (Informe de Cierre), el Departamento de Registro Nacional de Turismo de la Autoridad de Turismo de Panamá, establece las razones por las cuales se solicita la cancelación de la licencia de funcionamiento de la agencia de viajes tipo "A" denominada **NAT-TUR PANAMÁ**, a saber:



(507) 526-7000



Aquilino De La Guardia,
Bicsa Financial Center, Piso 28



atp.gob.pa

NAT-TUR PANAMÁ
PANAMÁ, ECO TOUR, S.A.
Cancelación de licencia de funcionamiento tipo "A"



- 1) La agencia de viajes NAT-TUR PANAMÁ, no se encuentra operando en la ubicación que consta en el expediente.
- 2) No presenta las fianzas de cumplimiento desde el 9 de febrero de 2021.

Que el numeral 8 del artículo 6 del Decreto No.17-A de 1 de junio de 1977 señala lo siguiente:

Artículo 6. "La licencia para operar una agencia de viajes será otorgada por el Instituto Panameño de Turismo, a las personas, naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos:

...

8. Presentar una garantía, en bonos del Estado, de una compañía de seguro o de cualquier banco, registrado en Panamá, aceptable al Instituto Panameño de Turismo, por DIEZ MIL (B/. 10,000) BALBOAS para licencia Clase "B" y CINCO MIL (B/. 5,000) BALBOAS para licencia Clase "B", esta garantía debe ser mantenida durante todo el tiempo que la agencia de viaje se mantenga en la actividad y servirá para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones ante el Instituto Panameño de Turismo como ante sus clientes, por razón del ejercicio de sus actividades, o por las sanciones incurridas por incumplimiento de la Ley No. 73, de 22 de diciembre de 1976 o del presente Reglamento." (El resaltado es nuestro).

En virtud de lo anterior, el Director de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, una vez analizado los documentos contenidos en el expediente de la empresa PANAMÁ, ECO TOUR, S.A., en uso de sus facultades legales que le concede el artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No. 16 de 21 de abril de 2015,

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR y DEJAR SIN EFECTO, la licencia de funcionamiento de la agencia de viajes Tipo "A", No. 143-AV de 20 de abril de 1992, otorgada mediante la **Resolución No. 2/92 de 13 de enero de 1992**, a favor de la sociedad anónima **PANAMÁ, ECO TOUR, S.A.**, sociedad anónima inscrita a Ficha No. 245585, Rollo, 31955 Imagen 74, del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor **Wilberto Martínez**, portador de la cédula de identidad personal No. 4-77-825, para que ejerciera el negocio de agencia de viajes, bajo la razón comercial denominada **NAT-TUR PANAMÁ**, que estuvo ubicada en Puerto Real, planta baja del Edificio 29-C, apto. No. 3, corregimiento de Puerto Pílon, distrito y provincia de Colón, República de Panamá, debido a que la agencia de viajes no se encuentra operando en la ubicación que consta en el expediente y mantiene la fianza de cumplimiento vencida desde el 9 de febrero de 2021.

SEGUNDO: OFICIAR copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República, Asociación Panameña de Agencias de Viajes de Panamá, a la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias para la cancelación del Aviso de Operación, a la Dirección de Administración y Finanzas, y al Ministerio de Economía y Finanzas, para los trámites correspondientes.

PARÁGRAFO: INFORMAR a la empresa **PANAMÁ, ECO TOUR, S.A.**, sociedad anónima inscrita a Ficha No. 245585, Rollo, 31955 Imagen 74, del Registro Público de Panamá, que contra la presente resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el suscrito Director de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá y/o el Recurso de Apelación ante la Administradora General de la Autoridad de Turismo de Panamá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación respectiva.

ORDENAR la publicación de esta Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No.4 de 27 de febrero de 2008, Ley No.73 de 22 de diciembre de 1976, Decreto No.17-A de 01 de junio de 1977.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ TIGERT
Director de Inversiones Turísticas

JT/ss/ig
873/2025

Certifico: Que este documento es fiel copia de su original

Autoridad de Turismo de Panamá
En Panamá, a los 2 días del mes de Enero
de dos mil 26 a las 12:45 de la Tarde
Se notificó el Sr(a) Wendell. Martínez
de la Resolución que antecede.

El Notificado

Autoridad de Turismo de Panamá

Fecha

26/03/2026